

**PEDIDO DE INFORME N°819/2026**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4874/2024 mediante la cual se declaró de Interés Comunitario y de Pago Obligatorio la obra denominada "Puesta en Valor del Área Central", estableciendo el cobro de una contribución por mejoras a los propietarios frentistas beneficiados por la misma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que ya se han comenzado a abonar las cuotas correspondientes, en sus diferentes modalidades, a la contribución por mejoras establecida por la mencionada ordenanza;

Que resulta necesario garantizar la transparencia en la administración de los recursos públicos provenientes de aportes efectuados por los contribuyentes;

Que es facultad del Concejo Municipal ejercer funciones de control y seguimiento respecto de la utilización de los fondos públicos;

Que resulta de interés conocer el destino otorgado a los recursos recaudados en concepto de contribución por mejoras y las previsiones existentes para su utilización futura;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba el siguiente:

**PEDIDO DE INFORME**

**ARTÍCULO 1°)-** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe, a través del área que corresponda:

- a) El monto total liquidado a los contribuyentes en concepto de contribución por mejoras correspondiente a la obra "Puesta en Valor del Área Central".
- b) El monto efectivamente recaudado hasta la fecha.
- c) La cantidad de contribuyentes que han adherido a cada una de las modalidades de pago previstas por la Ordenanza N° 4874/2024.
- d) La cuenta, partida o mecanismo administrativo donde se depositan los fondos percibidos.

- e) El destino otorgado hasta el momento a los recursos recaudados, detallando erogaciones realizadas, si las hubiere.
- f) El saldo disponible al día de la respuesta del presente pedido de informes.
- g) Si existe una planificación o afectación específica para la utilización futura de dichos fondos, detallando obras o proyectos previstos.
- h) Indique si los fondos recaudados en concepto de contribución por mejoras correspondiente a la Ordenanza N° 4874/2024 poseen una afectación específica para la ejecución de obras públicas o mejoras urbanas, o si los mismos han sido incorporados a Rentas Generales del Municipio, detallando el marco normativo y administrativo aplicable en cada caso.

**ARTÍCULO 2°)- De forma.**

**SALA DE SESIONES 11 DE JUNIO DEL 2026  
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GERMÀN  
BACARELLA, BLOQUE JUSTICIALISTA  
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES RIVELLO,  
GAMBOA, VÀZQUEZ, BACARELLA, BALBO.-**